CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

Asunción, **25** de **NOVIEMBRE** de 2022.-

ICEO N° 091/2022

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°50/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTÍSIMA TRINIDAD – PRIMER TURNO – INDETERMINADO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID 416.437**

El Comité de Evaluación de Ofertas integrado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°15 de fecha 14 de marzo de 2022 y N°55 de fecha 25 de marzo de 2022, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto Torres Cardozo,** Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N°9556 de fecha 03 de agosto de 2022; el **Sr. Carlos Benítez**, Director Interino – Dirección Financiera; el **Abg. César Irala**, Encargado de Despacho – Dirección de Asuntos Jurídicos; y del área del ámbito solicitante: la **C.P. María Teresa Sánchez**, Directora Interina – Dirección Administrativa; el **Abg. Natalia Albertini,** Directora – Departamento Logística Administrativa (Director – Ámbito Solicitante), y la **Lic. Elizabeth Fernández**, Técnico designado; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°50/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTÍSIMA TRINIDAD – PRIMER TURNO – INDETERMINADO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID 416.437,** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°50/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTÍSIMA TRINIDAD – PRIMER TURNO – INDETERMINADO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID 416.437,** fue aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría N°2 N° 296** del 04/10/2022, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por TOTAL.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲. 181.199.988 (guaraníes ciento ochenta y un millones ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲. 181.199.988 (guaraníes ciento ochenta y un millones ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho).-**
- ✓ Modalidad: **Contratación Directa.-**
- ✓ Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley N°2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	NRO. TELEFONO
1	ARTURO RAMÍREZ – AJ PROPIEDADES	418/2022	0992-432373
2	NATACHA MARTÍNEZ – ALTO PRADO INMOBILIARIA	417/2022	0983-144527
3	MIRTA GODOY – ASOCIADA REMAX – PARAGUAY	408/2022	0992-432373

ABG. NATALIA ALBERTINI DIRECTORA DPTO. DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA

CPN. ELIZABETH FERNÁNDEZ JEFA DIVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y ALQUILERES

4	FEDERICO CAÑETE – STEROMAR INMOBILIARIA	407/2022	0986-146888
5	ADRIAN BORDÓN – AGENTE INMOBILIARIO	406/2022	0983-144527

La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 04/11/2022 a las 11:15 hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 04/11/2022 a las 11:30 hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de la Oferta presentada

N°	Oferentes	RUC	Monto Ofertado (IVA Incluido)	Formulario de la Oferta debidamente firmada	Documento que acredita la identidad del firmante de la oferta	Declaración jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Correo Electrónico
1	STEROMAR S.A.	80012829-0	216.000.000	SI	SI	SI	DECLARACIÓN JURADA	eespinola@multiplaza.com.py

b) Observaciones:

1) **STEROMAR S.A.**: Presenta un original con 111 hojas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta: Certificado de Producto Empleo Nacional, emitido por el MIC.

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que el oferente no esté inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar oferta. A la fecha de evaluación, el oferente: **STEROMAR S.A.**; no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP. Asimismo, se ha verificado que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Convocante.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N°125/2022** de fecha **08/11/2022**, el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **STEROMAR S.A.**: **NO CUMPLE** con la documentación de carácter sustancial detallada a continuación:

→ Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) SUSTANCIAL: ***Obs.: El poder no hace mención a una de las firmantes de la oferta.-***

ABG. NATALIA ALBERTINI
DIRECTORA
DPTO. DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA

CPN. ELIZABETH FERNANDEZ
JEFA
DIVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y ACOPLIERES

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente STEROMAR S.A. presenta como parte de su oferta las siguientes documentaciones:

- Escritura N° 151 de fecha 24/11/1994 a fojas 86, 87, 88 y 89, la por la cual se establece la sucursal de la sociedad extranjera denominada "Steromar " Sociedad Anónima, en la cual se confiere poder general de administración, disposición y afectación de todos los bienes de la sociedad, presentes y futuros, con ilimitadas facultades a favor de los Sres. José Raimundo Bogarín Amarilla y Yolanda Noemí Canale de Bogarín; José Daniel Bogarín Canale, Rubén Darío Bogarín Canale y Carla María Bogarín de Frutos, según se visualiza en la siguiente imagen:

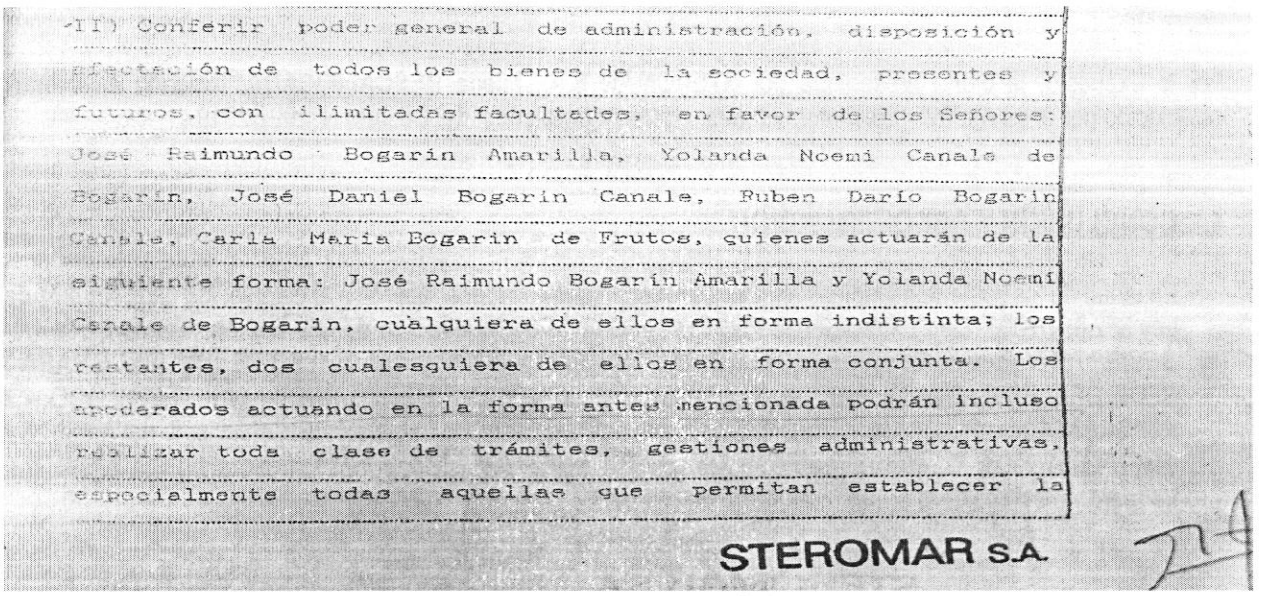

"II) Conferir poder general de administración, disposición y afectación de todos los bienes de la sociedad, presentes y futuros, con ilimitadas facultades, en favor de los Señores: José Raimundo Bogarín Amarilla, Yolanda Noemí Canale de Bogarín, José Daniel Bogarín Canale, Ruben Darío Bogarín Canale, Carla María Bogarín de Frutos, quienes actuarán de la siguiente forma: José Raimundo Bogarín Amarilla y Yolanda Noemí Canale de Bogarín, cualquiera de ellos en forma indistinta; los restantes, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Los apoderados actuando en la forma antes mencionada podrán incluso realizar toda clase de trámites, gestiones administrativas, especialmente todas aquellas que permitan establecer la

STEROMAR S.A.

- Acta N° 19 "Asamblea General Ordinaria" de fecha 29/04/2022 a foja 79, en la cual se integra el directorio de la siguiente manera: Rubén Darío Bogarín Canale (Presidente), José Daniel Bogarín Canale (Vice-Presidente) y Carla María Bogarín de Frutos (Director Titular).-

- Acta de Directorio N° 47 de fecha 07/07/2022 a foja 80, en la cual se menciona que el Sr. José Daniel Bogarín Canale ha presentado su renuncia como miembro del Directorio y es aprobada por unanimidad; y designa como nueva directora titular a la Lic. Mariana Frutos Bogarín; quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Rubén Darío Bogarín Canale (Presidente), Carla María Bogarín de Frutos (Vice-Presidente) y Lic. Mariana Frutos Bogarín (Director Titular).-

- Los firmantes de la oferta son: Carla María Bogarín de Frutos y Lic. Mariana Frutos Bogarín.-

Si bien, el Informe de Evaluación Documental, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Nota DAJ/IED N°125/2022 de fecha 08/11/2022, expresa que "...El poder no hace mención a una de las firmantes de la oferta..."; el Comité de Evaluación de Ofertas considera que la oferta presentada por **Steromar S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que acompaña el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 29/04/2022 por la que en el quinto punto del Orden del día se designa por unanimidad a los Miembros Directorio; asimismo acompaña el Acta de Directorio N° 47 de fecha 07/07/2022, por la que se acepta la renuncia al directorio del Dr. José Daniel Bogarín, y se designa a propuesta del Síndico a la Lic. Mariana Frutos Bogarín, ajustándose a lo que establece el Art. 1107° del Código Civil: "...*Si los estatutos no establecen la elección de suplentes para subsanar la falta de los directores por cualquier causa, la elección de sus reemplazantes corresponde a los síndicos, debiendo desempeñar sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria...*".-

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **STEROMAR S.A.**, **CUMPLE** con la presentación del documento que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.-

ABG. NATALIA ALBERTINI
DIRECTORA
DPTO. DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA

CPN. ELIZABETH FERNÁNDEZ
JEFA
DIVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y ALQUILERES

El Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado la documentación presentada por el oferente y constata que el N° de finca del inmueble cuya locación es ofertada, y que se visualiza en el Informe de Condiciones de Dominio (foja 3 – oferta) es 8617; sin embargo en el título del inmueble (foja 13 – oferta) se menciona como N° de finca: 7297. Por Nota CEO N° 919/2022 de fecha 22/11/2022 se ha solicitado al oferente:

→ N° de finca del inmueble ofertado.-

Cumplido el plazo el día 23/11/2022 a las 13:00 hs., el oferente STEROMAR S.A. no ha presentado la documentación requerida.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **STEROMAR S.A.**, queda **DESCALIFICADA**, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado* **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°50/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTÍSIMA TRINIDAD – PRIMER TURNO – INDETERMINADO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID 416.437,** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art 30° de la Ley N°2051/2003: ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-***

Lic. Roberto Torres Cárdozo
Director General

C.P. MARIA TERESA SANCHEZ
Directora Interina
Dirección Administrativa

CPN. ELIZABETH FERNANDEZ
JEFA
DIVISIÓN DE SERVICIOS BASICOS Y ALQUILERES

CARLOS E. BENITEZ
Director Interino
Dirección Financiera

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

ABG. NATALIA ALBERTINI
DIRECTORA
DPTO. DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA